



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024 -2024-MDS**

Sabandía, 06 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 006-2024- SIMTRAMUDIS, de fecha 01 de febrero de 2024, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales (SIMTRAMUDIS) de la Municipalidad Distrital de Sabandía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2003-TR, las organizaciones sindicales están obligadas a comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la reforma de sus estatutos acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo, a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ella se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 006-2019-TR – decreto que incorpora artículos al Decreto Supremo N° 011-92-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo en su Artículo 26-C.- indica que para el procedimiento de inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la Junta Directiva, las organizaciones sindicales deben presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud suscrita por la Junta Directiva, indicando número de registro sindical de la organización sindical.
- Copia simple del acta de asamblea, en la que conste los nombres, apellidos y firma de los participantes a dicho evento, así como la aprobación de la junta directiva elegida o los cambios que en ella se produzcan, indicando el periodo de vigencia, conforme al procedimiento previsto en el estatuto vigente y registrado por la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de la comunicación dirigida al empleador, cuando corresponda, debidamente recibida.

Que, la autoridad competente para resolver este procedimiento es la Sub-Dirección de Registros Generales, o la que haga sus veces, de la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente, constituyéndose en instancia única;

Que, en atención al marco normativo expuesto, resulta necesario incorporar artículos al Decreto Supremo N.º 011-92-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y modificatorias, que regulen los siguientes procedimientos administrativos: el procedimiento de inscripción de la modificación de estatutos; el procedimiento de inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la junta directiva; y, el procedimiento de inscripción de los delegados electos;

Que, Mediante Decreto Sub Directoral N° 102-2024-GRA-GRTPE-SDRG, de fecha 29 de enero del 2024, se registra la Reestructuración de la Junta Directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sabandía, ante la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Asamblea General del Sindicato Mito de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sabandía, de fecha 19 de enero de 2024, el sindicato mediante acción democrática y por Unanimidad se acordó la reestructuración de la Junta Directiva, quienes cumplirán su periodo de vigencia hasta el 17 de noviembre del 2024;



Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la REESTRUCTURACION** de la Junta Directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sabandía, quedando conformada de la siguiente manera: Secretario General: GERSON DANIEL TEJADA GUEVARAN, con DNI N° 43522054; como Secretario de Defensa Civil y Disciplina: NELSON RAUL FLOREZ MEJIA, con DNI N° 44635838; como Secretaria de Organización: NURY PATRICIA CONDORI CORNEJO, con DNI N° 45755364, como Secretaria de Actas y Archivo: ESMERALDA VERONICA CCOYA APAZA, con DNI N° 45527821; como Secretario de Economía KUBLAI AMERICO SARAVIA RAMOS con DNI N° 40396484; como Secretaria de Cultura y Deporte: JESENIA ANALY PINTO MANSILLA, con DNI N° 44907293; y, como Delegado: JORGE LUIS RONDON ZEGARRA, con DNI N° 29653117. Su representación será ejercida hasta culminar el periodo de la Junta Directiva el 17 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros Junta Directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sabandía

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su archivo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA  
Dc. Victor Raúl Fauca Calcina  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDIA  
Abg. Diana Patricia Arias Gonzales  
SECRETARIA GENERAL